



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2019-14489762-APN-GA#SSN - DERECHO ANUAL DE ACTUACIÓN DE AGENTES INSTITUTORIOS - AÑO 2020

SINTESIS: Prórroga del vencimiento y valor del Derecho Anual de Actuación Agentes Institorios - Año 2020.

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Resolución SSN N° 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013 (t.o. Resolución RESOL-2019-313-APN-SSN#MHA de fecha 09 de abril), a fin de hacerles saber que:

- 1.- El importe a abonar en concepto de Derecho Anual de Actuación de los Agentes Institorios correspondiente al año 2020 será de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00).
- 2.- Se dispone la prórroga del primer vencimiento del pago, por lo que el mismo operará el 30 de junio de 2020.

Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020 sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %), debiendo abonar PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00).

A partir del 1° de enero de 2021 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100 %), debiendo abonar PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00).

3.- A los fines de realizar el pago se debe generar una boleta electrónica mediante el sistema eRecauda (<https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/>), para lo cual se deberá solicitar el instructivo enviando un correo electrónico a: informealproductor@ssn.gob.ar indicando en el asunto: “AGENTE INSTITUTORIO procedimiento eRecauda”; o bien se podrá acceder al mismo mediante el sitio web de la Superintendencia de Seguros de la Nación, sección “Mercado Asegurador” - “Agentes Institorios” (<https://www.argentina.gob.ar/pagar-el-derecho-anual-de-actuacion-agentes-institorios>).

Saludo a ustedes atentamente.

